

## Ficha informativa del IPCC: ¿Qué medidas adopta el IPCC en caso de posibles errores?

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) cuenta con claros procedimientos para analizar y corregir, en su caso, posibles errores en sus informes publicados.

El **Protocolo del IPCC para abordar posibles errores en sus Informes de Evaluación, Informes de Síntesis, Informes Especiales o Informes Metodológicos** ([http://www.ipcc.ch/pdf/ipcc-principles/ipcc\\_error\\_protocol.pdf](http://www.ipcc.ch/pdf/ipcc-principles/ipcc_error_protocol.pdf)), también llamado "Protocolo de errores", sirve para subsanar los errores de índole factual o de exactitud que podrían haberse evitado habida cuenta de la información disponible en el momento en que se redactó el informe. El protocolo no se puede utilizar para realizar cambios que reflejen conocimientos recientes o una nueva información científica a los que únicamente se haya podido acceder tras cerrar la recopilación de publicaciones utilizadas como referencia en el informe de que se trate (véase la ficha informativa del IPCC: *¿Qué publicaciones evalúa el IPCC?*). Tampoco puede servir para proponer fuentes adicionales que no hayan sido citadas en la evaluación existente, a no ser que dichas fuentes estén directamente relacionadas con un error factual o con datos inexactos. Asimismo, no se puede recurrir a él para reflejar una nueva interpretación de los conocimientos o de la información científica presentados en la evaluación.

Los informes sobre posibles errores se envían a la Secretaría del IPCC (véase el Protocolo de errores en la siguiente dirección [http://www.ipcc.ch/organization/organization\\_procedures.shtml](http://www.ipcc.ch/organization/organization_procedures.shtml) para obtener más información al respecto). La Secretaría mantiene un sistema interno de seguimiento de errores.

Las medidas concretas que hay que adoptar dependen de la categoría de la publicación en la que se produzca el posible error, por ejemplo, un Resumen para responsables de políticas, un Resumen Técnico o un capítulo de un Informe de Evaluación o un Informe Especial, así como un Informe de Síntesis o un capítulo sobre panorama general de un Informe Metodológico. En el Protocolo de errores se proporciona información adicional sobre la forma de abordar los posibles errores.

Las decisiones consensuadas acerca de la necesidad de adoptar alguna medida competen a los copresidentes y a la Mesa del Grupo de trabajo o del Grupo especial pertinente, o al presidente del IPCC y la Mesa del IPCC si el error afecta a un Informe de Síntesis. De ser necesario, se contará con la colaboración de los autores principales coordinadores del informe que contenga el error, y de los anteriores copresidentes y el anterior presidente del IPCC si los errores afectan a ciclos de evaluación previos.

En los casos en que no pueda alcanzarse un consenso sobre la adopción de medidas justificadas, el presidente del IPCC constituirá un Comité de examen independiente formado, por lo menos, por tres expertos que no hayan participado en la elaboración de material original para evaluar el posible error.

Si se acuerda que es necesario adoptar medidas, la fe de erratas se publicará en los sitios web del IPCC y del Grupo de trabajo o Grupo especial tras la conclusión del proceso. También se podrá publicar una breve declaración que explique el error. Al final del proceso, la Secretaría del IPCC informará a la parte que haya señalado el error.

30 de agosto de 2013

Para más información, diríjase a:

Secretaría del IPCC  
c/o Organización Meteorológica Mundial  
7 bis, avenue de la Paix  
Case postale 2300  
CH-1211 Genève 2  
Suiza

Tel.: +41 (0) 22 730 82 08 / 54 / 84  
Fax: +41 (0) 22 730 80 25 / 13  
Correo electrónico: IPCC-Sec@wmo.int  
[www.ipcc.ch](http://www.ipcc.ch)